



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LAS 92 FAMILIAS DEL PROYECTO "LOS JARDINES DE SAN JOAQUÍN II", DE LA COMUNA DE LA SAN JOAQUÍN, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/

SANTIAGO,

26 OCT 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

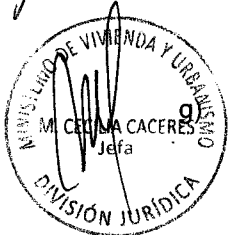
N° 12676

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2.461 (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a familias de los Grupos "Prueba Legua Emergencia", "Legua en Emergencia", "Las Leguas Unidas" y Prueba Renacer", que integran el proyecto habitacional La Legua, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 4.804 (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2.461 (V. y U.), de 2013, otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a familias de los Grupos "Prueba Legua Emergencia", "Legua en Emergencia", "Las Leguas Unidas" y Prueba Renacer", que integran el proyecto habitacional La Legua, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 2.686, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 07 de mayo de 2015, que adscribe a Proyectos Tipología Construcción Nuevos Terrenos (CNT), "Los Jardines de San Joaquín I" y "Los Jardines de San Joaquín II", comuna San Joaquín, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- f) La Resolución Exenta N° 3.815, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a familias integrantes de los proyectos de vivienda "Los Jardines de San Joaquin I y II", y otorga subsidios del mismo programa a dos personas, todos de la comuna de San Joaquin, de la Región Metropolitana, conforme al Artículo 27 inciso primero del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;

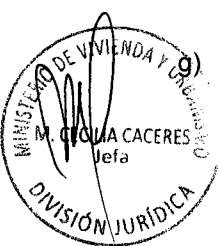
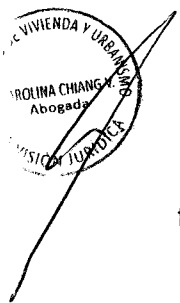
La Resolución Exenta N° 3.264, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 04 de junio de 2015, que complementa y modifica Resolución Exenta N° 2.686, del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 07 de mayo de 2015, que adscribe a Proyectos Tipología Construcción Nuevos Terrenos (CNT), "Los Jardines de San Joaquín I" y "Los Jardines de San Joaquín II", comuna San Joaquín, correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;



- h) La Resolución Exenta N° 3.351, (V. y U.), de fecha 05 de abril de 2017, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a familias integrantes de los proyectos "Los Jardines de San Joaquín I y II", de la comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;
- i) El Ord. N° 12.789, de fecha 11 de octubre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita asignación directa de subsidio para financiar obras adicionales del proyecto "Los Jardines de San Joaquín II", de la comuna de San Joaquín;
- j) El Ord. N° 657, de fecha 25 de octubre de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto i), precedente, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que los proyectos habitacionales "Los Jardines de San Joaquín I" y "Los Jardines de San Joaquín II" son parte de la acción multisectorial denominada "Iniciativa La Legua", que a través de una intervención urbana busca reconstruir el tejido urbano y social con la participación directa de este Ministerio, junto a los Ministerios del Interior, de Educación, del Trabajo y de Desarrollo Social.
- b) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región Metropolitana, en el Oficio citado en el Visto i) de la presente Resolución, fueron beneficiadas con subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, las familias de los Grupos "Prueba Legua Emergencia", "Legua en Emergencia", "Las Leguas Unidas" y Prueba Renacer", que integran el proyecto habitacional La Legua, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, según las Resoluciones citadas en los Vistos c) y d).
- c) Que, mediante las resoluciones exentas citadas en los Visto c) y d) fueron beneficiadas 244 familias de la población "La Legua", de las cuales 150 ya fueron adscritas al proyecto "Los Jardines de San Joaquín I" y 92 al proyecto "Los Jardines de San Joaquín II", de acuerdo a lo establecido en la Resoluciones citadas en los Vistos e) y f).
- d) Que, según lo señalado por el Director del SERVIU Metropolitano en el Oficio citado en el Visto i) de la presente resolución, las familias ya se encuentran habitando sus viviendas, pero en el sector, frente a la denominada Población "Legua Emergencia", se han generado balaceras, con proyectiles que han penetrado en particular 22 viviendas del conjunto habitacional, generando graves problemas de seguridad para sus ocupantes, quienes solicitaron reforzar las fachadas de sus viviendas, para impedir el ingreso de balas.
- e) Que, el SERVIU de la Región Metropolitana, aprueba y avala el monto de la solicitud para el proyecto "Los Jardines de San Joaquín II", mediante Acta Comisión Técnica Evaluadora de fecha 07 de septiembre de 2017, e Informe Técnico Proyecto FSV-CNT "Los Jardines de San Joaquín II", de Septiembre de 2017, del Jefe del Departamento de Estudios, y Oficio N° 13.642, de fecha 25 de octubre de 2017, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, todos del SERVIU de la Región Metropolitana, y ratifica la solicitud de recursos extraordinarios, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto del proyecto.
- f) Que, mediante el Oficio citado en el Visto j), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que la propuesta de financiamiento de la empresa constructora, aprobada por el SERVIU de la Región Metropolitana, presenta variaciones ascendentes y descendentes respecto a los montos promedio de la región, pero se compensan en el total del presupuesto y en general se ajustan a los precios de mercado asociados a este tipo de proyectos.
- g) Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran el proyecto "Los Jardines de San Joaquín II", de la comuna de San Joaquín, de la Región Metropolitana, por lo que dicto la siguiente



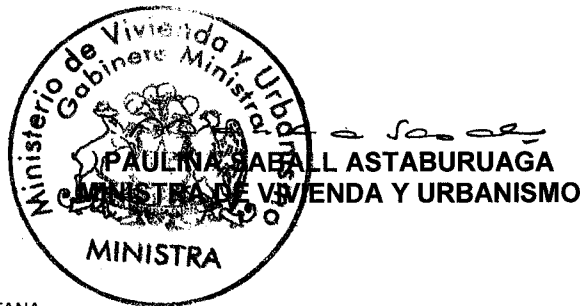
RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para las obras del proyecto "Los Jardines de San Joaquín II", de la comuna de San Joaquín, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

Código Proyecto	Proyecto	N° Familias	Monto Aproximado Por Familia Subsidio Adicional (UF)	Monto Total Subsidio Adicional (UF)
114118	Los Jardines de San Joaquín	92	99,58	9.161,36

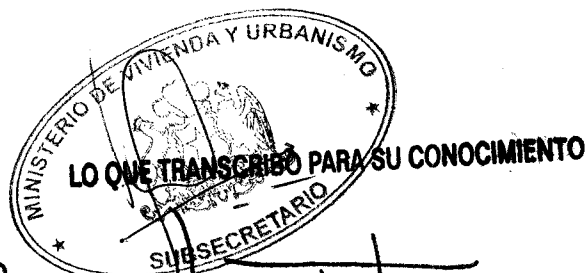
2. Establécese que para la aplicación de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelvo 1., el SERVIU de la Región Metropolitana deberá verificar que los subsidios habitacionales que disponen las familias se encuentran vigentes.
3. Establécese que el SERVIU de la Región Metropolitana, debe garantizar que con los recursos asignados en la presente Resolución Exenta, se ejecuten todas las partidas de construcción que son necesarias para la correcta ejecución y término del proyecto.
4. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **9.161,36** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO